



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

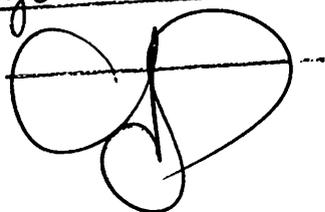
San Roque, Antioquia, once de agosto de dos mil veintidós

Auto de sust. 668 de 2022. Radicado 2021-00024-00

Por ser procedente, se accede a lo solicitado en el escrito que antecede; en consecuencia, se ordena oficiar al pagador del señor ELKIN ALEJANDRO OLIVIEROS RIVERA, para que informen lo solicitado por el apoderado de la entidad demandante.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN ROQUE ANTIOQUIA
En auto anterior, se notifica por esta No.
No. 96
12- Ago / 2022
El secretario 



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

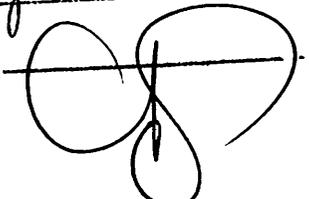
San Roque, Antioquia, once de agosto de dos mil veintidós

Auto de sust. 666 de 2022. Radicado 2021-00037-00

Por ser procedente, se accede a lo solicitado en el escrito que antecede; en consecuencia, se acepta la sustitución del poder que hace el abogado EFREN FERRER ARRIETA, con tarjeta profesional N° 206.506 del Consejo Superior de la Judicatura, al abogado EYNER ALEXANDER MIRA GUTIERREZ, con c.c. 1.036.640.391 y tarjeta profesional N° 303.603 del Consejo Superior de la Judicatura, para continuar representado los intereses de la señora JUDY ANGELICA RODRIGUEZ MELO, en este proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN ROQUE ANTIOQUIA
En auto anterior se notifica por esta
Nº 96
12-Ago / 2022
El secretario 



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

San Roque, Antioquia, once de agosto de dos mil veintidós

Auto de sust. 667 de 2022. Radicado 2022-00015-00

De acuerdo con lo expresado en el escrito que antecede y lo establecido en el artículo 301 del CGP, se considera notificado por conducta concluyente, el 10 de agosto del presente año, la señora BERENICA DE LA CRUZ FRANCO GIRALDO, del auto que admitió demanda de fecha primero de marzo del corriente año.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN ROQUE ANTIOQUIA
En fe anterior se notifica por escrito
Nº 96
del 12-Ago / 2022
El secretario 